

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2551 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña Águeda Reyes Almeida, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000379/2013, seguido a instancias de la Procuradora doña Leonor Espino Ley, en nombre y representación de doña María Belinda Díaz Padrón, contra Golf España y Eventos Las Palmas de Gran Canaria, se ha dictado Auto el día 8 de enero de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Golf España y Eventos Las Palmas de Gran Canaria, con CIF n.º B76063528, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de necesario.

Conforme prevé el artículo 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público Concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Se designan como Administradores del concurso a don Francisco de Borja Rodríguez Batllori-Lafitte, como Abogado, el cual ha designado como domicilio postal el de calle Pérez Galdós, n.º 32, Las Palmas de Gran Canaria, CP 35002, teléfono 928 37 32 99, fax 928 37 35 12, e-mail 3077@icalpa.com

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda la suspensión.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el artículo 85 de la mentada Ley.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto en Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2014.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de enero de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140001648-1